

Aviso Público

La Autoridad De Viviendas De La Ciudad De Fort Lauderdale está abriendo la lista de espera para **SAILBOAT BEND I**
Un proyecto designado para personas mayores de edad (62 años o más) que está ubicado en el
(425 SW 4TH AVE, FT LAUDERDALE, FL 33315)

Las aplicaciones preliminares para vivir en este proyecto deberán de ser completadas a través del Internet iniciando el **Miercoles, 08 de Abril del 2026 a las 9:00 AM y permanecerán abiertas hasta que se hayan recibido 250 aplicaciones** Se han recibido solicitudes para nuestras unidades tipo estudio y de un dormitorio. Para ser elegible para entrar en esta lista de espera: El grupo familiar deberá tener un mínimo de (1) uno y un máximo de (2) dos miembros. La Cabeza de Familia debe tener 62 años de edad o más. El total de ingresos bruto anuales del hogar no puede exceder los límites de **Muy Bajos Ingresos** que aparece en la tabla al final de esta página.

Nota: El sitio contiene únicamente unidades tipo estudio y de una habitación.

Para aplicar necesitará ir a nuestra página de Internet en el housing.hacfl.com y **deberá seguir las instrucciones indicadas** asegurándose contestar **todas** las preguntas. Si su aplicación no es completada en su totalidad no podrá ser sometida.

Solo se aceptarán solicitudes a través del internet

Las Pre- aplicaciones estarán disponibles en nuestra página de internet comenzando el Miercoles 08 de Abril del 2026 a las 9:00 AM y cerraran cuando se hayan recibido 250 aplicaciones elegibles.

Aplicaciones que sean enviadas por correo y/o entregadas manualmente no serán aceptadas.

"Si usted o cualquier miembro de su familia es una persona deshabilitada y necesita una acomodación especial para poder utilizar nuestros programas y/o servicios, por favor comuníquese con nosotros en el 500 West Sunrise Blvd., Fort Lauderdale, FL 33311 y/o por correo electrónico a: intake@hacfl.com or TTY for Personas con discapacidad auditiva: (954) 523-8890

Lista de espera para el proyecto de viviendas para personas mayores: Las aplicaciones preliminares se procesarán en el orden en que sean recibidas por el sistema. El sistema solo estará aceptando 250 nombres para nuestras unidades tipo estudio y de una habitación. Aplicaciones incompletas no podrán ser sometidas y por lo tanto no serán procesadas.

» El orden de la Lista de Espera será determinado por el orden en el cual las aplicaciones sean sometidas y aceptadas por el sistema de aplicaciones automático.

» Las solicitudes incompletas **no serán aceptadas por el sistema y por lo tanto no serán procesadas.**

LIMITES DE INGRESO FAMILIAR

Número de Miembros	1	2
Muy Bajos Ingresos	\$40,350	\$46,100

Si su aplicación es sometida exitosamente el sistema le dará confirmación de que la aplicación ha sido aceptada.

Exenciones de la Ley de Vivienda Justa "Vivienda para-Personas Mayores":

La Ley de Vivienda Justa exige específicamente a tres tipos de vivienda para personas mayores de la responsabilidad por el estado discriminatorio familiar. Tales instalaciones o comunidades de vivienda exentas pueden negarse legalmente a vender o alquilar viviendas a familias con hijos menores de edad. **sólo si reúnen los requisitos para la exención.** Para calificar para la exención de "vivienda para personas mayores", una instalación o comunidad debe cumplir con todos los requisitos de la exención. Las exenciones de Vivienda para-Personas de Edad se aplican a las siguientes viviendas:

1. Proporcionado bajo cualquier programa estatal o federal que el Secretario de HUD haya determinado que está diseñado específicamente y operado para ayudar a las personas mayores (según se define en el programa estatal o federal)
2. Destinados y ocupados exclusivamente por personas de 62 años de edad o más.
3. Destinado y operado para su ocupación por personas de 55 años de edad o más.

La Autoridad de Viviendas de la Ciudad de Fort Lauderdale no discrimina por raza, color, religión, origen nacional, sexo, afiliación política, discapacidad y/o minusvalía y/o estado familiar.